

RESOLUCIÓN N° 131/2021.

REF: ROL DE AVALÚO N° 6018-2.

RECTIFICA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN N° 167 DE FECHA 02.11.2020, CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL DE EDIFICACIÓN N° 27 DE FECHA 16.02.2021.

VISTOS:

1. Los antecedentes que constan, en el Expediente Técnico Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación, ingresado en la Dirección de Obras Municipales, RMPE-3178 de fecha 10.08.2020 y en el Expediente Técnico Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación, CRDE-3324 de fecha 22.12.2020, patrocinados por el arquitecto IVÁN VIAL MONTERO, para el Lote X, manzana 1, Loteo Bosques de Montemar, comuna de Concón, rol de avalúo 6018-2, propiedad de DUNAMAR SPA.
2. La Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 167 de fecha 02.11.2020, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón.
3. Los antecedentes que constan
4. El Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N° 27 de fecha 16.02.2021, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón.
5. El Ingreso DOM N° 202102200 de fecha 04.05.2021 de don IVÁN VIAL MONTERO, que solicita rectificar la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 167 de fecha 02.11.2020.
6. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
8. El Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
9. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, el número de unidades de bodegas y oficinas proyectadas, indicadas en el punto 7.5.- "NÚMERO DE UNIDADES POR DESTINO" de la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 167 de fecha 02.11.2020, de Director de Obras(s) de la I. Municipalidad de Concón, en el siguiente sentido:

DICE:

"OFICINAS: 38".

"OTRO (ESPECIFICAR): 32 BODEGAS".

DEBE DECIR:

"OFICINAS: 39".

"OTRO (ESPECIFICAR): 25 BODEGAS".

2. **RECTIFICAR**, el número de unidades de oficinas recepcionadas, indicadas en la Nota del Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N° 27 de fecha 16.02.2021, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón, en el siguiente sentido:

DICE:

“1.- Se recepciona un edificio con 38 oficinas, 3 locales comerciales y 55 estacionamientos (7 en superficie)”.

DEBE DECIR:

“1.- Se recepciona un edificio con 39 oficinas, 3 locales comerciales y 55 estacionamientos (7 en superficie)”.

3. **ESTABLECER**, que la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 167 de fecha 02.11.2020 y el Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N° 27 de fecha 16.02.2021, de Director (s) de Obras de la I. Municipalidad de Concón, se mantienen plenamente vigentes, salvo por la presente rectificación expresamente introducida mediante la presente Resolución.
4. **NOTIFIQUESE**, al propietario del predio, **DUNAMAR SPA**, representante legal don Juan Ignacio Soza Donoso.

CONCÓN, 13 de octubre de 2021.



**PAULETTE THIERS JUZAN
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS Y URBANIZACIONES (S)**

PTJ/APU/apu.

Distribución:

- DUNAMAR SPA (jisoza@reconsa.cl).
- Arqto. Iván Vial (ivanvialarquitectos@gmail.com).
- Expediente Técnico RMPE-3178/20
- Expediente Técnico CRDE-3324/20
- Expediente Técnico CCI-3559
- Archivo DOM.